



ACTA NÚMERO OCHENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (85-2019). En la ciudad de Guatemala, el uno de octubre de dos mil diecinueve, siendo las diez horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez y Mario Ismael Aguilar Elizardi, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** Se firmaron los Acuerdos números: 588-2019 al 601-2019 y Resoluciones números: 360-2019 y 361-2019. **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1. Actividades a realizar: 1.1. Del Proceso Electoral 2019. Magistrado Vocal II,** manifiesta que es necesario que realicen los pagos relacionados al Proceso Electoral, que aún se encuentran pendientes, con el objeto de evitar problemas en el futuro. **Magistrado Presidente,** hace del conocimiento al Pleno de Magistrados, el atraso de pagos por la contratación de la empresa Cargo Expreso, S.A., a la que se le adeudan servicios de los años 2017, 2018 y 2019, por problemas que se presentan y los Jefes de las diferentes dependencias involucradas no gestionan ni solventan, por lo que tuvo que accionar, a la presente fecha ya se tiene solucionada la problemática correspondiente a los años 2018 y 2019, por lo que están en gestión para pago. Respecto al servicio del año 2017, aún están pendientes de solucionar algunas situaciones relacionadas con envíos realizados por la Dirección de Informática. **Magistrada Vocal III,** consulta sobre la posibilidad de considerar tomar una decisión respecto al proyecto de Reglamento de Ascensos, Traslados, Permutas y Despidos por Causa Justa de Trabajadores Permanentes de este Tribunal, el que ya cuenta con las adiciones del Magistrado Vocal IV, al respecto: **Magistrados Presidente y Vocal I,** consideran que se debe analizar a efecto de establecer que no se contravengan normas constitucionales. **Magistrado Vocal II,** propone que para la próxima sesión plenaria, se tenga analizado y que presente cada quien su ponencia. **El Pleno de Magistrados dispone** que quede en análisis y que se discuta en la próxima sesión. **Magistrado Presidente,** manifiesta que aún se encuentra pendiente de responder nota al Congreso de la República, relacionada con citación a algunos Funcionarios del Tribunal. **El Pleno de Magistrados dispone,** que se remita la nota correspondiente al Congreso de la República. **2. Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López,** Auditor de este Tribunal, en oficio AO-450-2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, en cumplimiento a las atribuciones establecidas en el Artículo 150 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y en el Plan Anual de Auditoría 2019, adjunta copia del Informe No. CUA-84768-1-2019, que contiene el resultado obtenido de la actividad de seguimiento a recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, contenidas en los Informes de auditorías realizadas a este Tribunal, durante los períodos comprendidos del 1 de diciembre de 2017 al 31 de julio de 2018 (Informe de Cumplimiento y Seguridad Limitada) y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Informes de Auditoría Financiera y de Cumplimiento) concluyendo en dicho Informe que se realizó la oportuna y adecuada implementación de las recomendaciones correspondientes y de las que se encuentran en proceso de aplicación, se estará dando el seguimiento adecuado. **El Pleno de Magistrados dispone** darse por enterado. **3. Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López,** Auditor de este Tribunal, en oficio AO-451-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, en cumplimiento a las atribuciones establecidas en el



Artículo 150 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y para conocimiento del Pleno de Magistrados de este Tribunal, adjunta copia del Informe No. AEF-41-2019, que contiene los resultados obtenidos de la actividad de verificación del proceso de revisión de expedientes de inscripción de candidatos Elecciones Generales 2019. Asimismo, manifiesta que el resultado es satisfactorio, a excepción de algunos errores detectados que se presentaron como observaciones al Departamento de Organizaciones Políticas, entre otros, el caso del candidato Reynaldo Fernando Miranda Aguilar, postulado como Concejal Titular I por el Comité Cívico Tejutleco, de la Corporación Municipal de Tejutla, departamento de San Marcos. Agrega que el Departamento de Organizaciones Políticas, atendió las recomendaciones indicadas por esa Auditoría, por lo que el caso mencionado, fue investigado por Inspección General, según expediente No. IG-310-2019, mediante el cual se concluyó que el antecedente policial no era legítimo, por lo que recomienda solicitar información sobre el proceso correspondiente a la Inspección General. **El Pleno de Magistrados dispone**, que se remita a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que emita dictamen respecto a lo que procede, con fundamento en el informe del Inspector General. 4. Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor de este Tribunal, en oficio AO-453-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, remite al Pleno de Magistrados de este Tribunal, reporte de expedientes para ser verificados en Auditoría Administrativa Financiera, al 23 de septiembre del año en curso, relacionado con 213 expedientes pendientes de pago. Asimismo, manifiesta que en lo referente al pago de servicio de pauta publicitaria, con el objetivo de viabilizar el proceso de verificación, se recomendó al Licenciado Wilson García Tiu, considerar la posibilidad de realizar una publicación para solicitar a los proveedores, la entrega inmediata de los documentos pendientes, para poder continuar con el trámite, debido a que la fecha estipulada en el contrato vence el 30 de septiembre del año en curso, al igual que la fianza de calidad. **El Pleno de Magistrados dispone** que la Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, remita al Pleno copia de las notas enviadas a los medios de comunicación, que fueron contratados para la transmisión de pauta publicitaria para las organizaciones políticas, para que presentaran la documentación correspondiente a efecto de formalizar dicha contratación, conforme lo instruido por el Magistrado Presidente. 5. Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho del Departamento Administrativo hace del conocimiento del Pleno de Magistrados sobre los siguientes extremos: **a)** En Oficio DA-O-749-09-2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, informa que el contrato de arrendamiento del inmueble en el cual están instaladas las oficinas de Inspección General, ubicado en la 2ª. Calle 6-83 zona 1, vence el 31 de diciembre de 2019. Asimismo, que el señor Giovanni Peláez, administrador propietario remite carta de ofrecimiento de arrendamiento indicando que el pago mensual será de Q.12,500.00 incluyendo IVA, con vigencia del 01/01/2020 al 31/12/2020 y que los servicios básicos deberán ser pagados por este Tribunal. Agrega que en el contrato anterior no se contempló prórroga y actualmente se eroga por arrendamiento la cantidad de Q.11,500.00 mensuales. **El Pleno de Magistrados dispone a)** Que se negocie la renta que se paga actualmente e informe al Pleno; y **b)** Si no es factible que busque otra alternativa. **b)** En Oficio DA-O-751-09-2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, informa que el contrato de arrendamiento del inmueble donde se encuentra ubicada la bodega, Lote 173 Parque Industrial Sur, Amatitlán, que utiliza la Dirección Electoral para resguardo del mobiliario electoral, vence el 31/12/2019, razón por la



Tribunal Supremo Electoral

que el representante legal de la empresa CABO CORAL, S.A., por medio de carta ofrece en arrendamiento la bodega para un plazo de 2 años (del 01/01/2020 al 31/12/2021) renta mensual de Q.31,920.00 IVA incluido y los servicios de mantenimiento, agua, vigilancia las 24 horas, circuito cerrado, electro malla, jardinería del condominio y garita de seguridad. El pago de energía eléctrica será por cuenta de este Tribunal. Refiere que en el contrato anterior no se contempló prórroga y actualmente se paga por arrendamiento la cantidad de Q.30,400.00 mensual. **El Pleno de Magistrados dispone** que se negocie la renta que se paga actualmente por un año e informe al Pleno. **c)** En Oficio DA-O-752-09-2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, informa que el contrato de arrendamiento del inmueble con la empresa INVERSIONES LÍQUIDAS, S.A., ubicado en la 6ª. Avenida 1-56 zona 2, donde se encuentran instaladas las oficinas de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, vence el 29/02/2020 y que el representante legal de la referida empresa ofrece en arrendamiento el inmueble con vigencia del 01/03/2020 al 28/02/2021, con un valor de renta mensual de Q.14,000.00 IVA incluido. Los servicios básicos y línea telefónica deberán ser pagados por este Tribunal. Además indica que en el contrato anterior no se contempló prórroga y actualmente se está pagando la cantidad de Q.14,000.00 mensual. **El Pleno de Magistrados dispone** aprobar el arrendamiento solicitado. **d)** En Oficio DA-O-758-09-2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, informa que el contrato de arrendamiento del complejo de bodegas ubicadas en la 10ª calle 25-80 zona 4 de Mixco, Colonia El Naranjo, que utiliza la Dirección Electoral para el resguardo del mobiliario electoral, vence el 31/01/2020, razón por la que el representante legal de la empresa EXTREMADURA, S.A., por medio de carta ofrece en arrendamiento dicho complejo de bodegas para el período del 01/02/2020 al 31/01/2021 con valor de renta mensual de Q.205,832.81 IVA incluido con mantenimiento, agua potable, extracción de basura, seguridad. El pago de energía eléctrica corre por cuenta de este Tribunal. Expone que en el contrato anterior no se contempló prórroga y actualmente se paga por arrendamiento la cantidad de Q.196,031.25 mensual. **El Pleno de Magistrados dispone** que se negocie la renta que se paga actualmente por un año e informe al Pleno. **6.** Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho de la Sección de Servicios Generales, en oficio SSG-O-394-09-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, informa que se procedió al arrendamiento de vehículos, solicitados por las distintas dependencias de este Tribunal, conforme a proceso establecido en el Acuerdo 47-2013 y oficios de solicitud de las dependencias, de los cuales algunos sufrieron daños en su estructura. Asimismo, indica que según como lo establece el artículo 9º del mismo, la persona responsable de resarcir el daño, será quien conduzca el vehículo en el momento en que se causó el daño, por lo que esa Sección, tomando en cuenta el buen desempeño y la buena voluntad en el desarrollo de las actividades del personal de las diferentes dependencias, solicita autorización para que el pago de los daños sean cubiertos por este Tribunal y se pueda dar trámite por medio del Fondo Rotativo Interno, los cuales ascienden a la cantidad total de Q. 30,275.88 a favor de las arrendadoras siguientes: **a)** PASS RENT-A-CAR (Q. 3,770.00) y **b)** RENTA AUTOS DE GUATEMALA (Q.26,505.88). **El Pleno de Magistrados dispone** aprobar que el pago de los daños sean cubiertos por el Tribunal Supremo Electoral, con cargo al Fondo Rotativo Interno, los cuales ascienden a la cantidad total de Q.30,275.88 a favor de las arrendadoras siguientes: **a)** PASS RENT-A-CAR, Q.3,770.00; y **b)** RENTA AUTOS DE GUATEMALA, Q.26,505.88. **7.** Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, en oficio DF-379-2019, de fecha 23 de



Tribunal Supremo Electoral

septiembre de 2019, remite copia del acta número 35220 suscrita con motivo de la revisión que realizarán Auditores de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) a los registros contables de este Tribunal, referidos al año 2018, específicamente al renglón 035 (Retribuciones a destajo), de los gastos realizados por las Juntas Electorales, con motivo del proceso de Consulta Popular sobre el Diferendo Territorial, Insular y Marítimo 2018. Dicha revisión tributaria se generó debido a denuncia realizada por la Contraloría General de Cuentas, en relación a la ejecución presupuestaria del proceso de Consulta Popular 2018. Asimismo, manifiesta que: **a)** Las Juntas pagaron aproximadamente Q.4,100,000.00 por concepto de trabajos a destajo que realizaron diferentes personas que estaban disponibles para tal efecto, pagos que fueron imputados al renglón presupuestario mencionado y se formularon planillas por los mismos; **b)** Verbalmente no indicaron que según criterio, se debió haber pagado como servicios técnicos y emitir factura especial, lo cual implicaría cubrir el Impuesto al Valor Agregado y Sobre la Renta en 12% y 5%, respectivamente; **c)** Según el informe del Auditor, se debe pasar filtros para establecer la sustancialidad del criterio de auditoría, luego si a criterio de los superiores del auditor es procedente el ajuste, este Tribunal sería notificado y tendría el derecho de agotar las instancias administrativas y legales correspondientes, por lo que considera necesario decidir que procedimiento se utilizaría para el proceso de las Elecciones Generales 2019, en la afectación presupuestaria de los gastos realizados por las Juntas Electorales, ya que se ha diferido el proceso de liquidación derivado de la revisión de mérito, es decir, si se pagan los impuestos como lo indica el ente fiscalizador o se utiliza el mismo procedimiento que en la referida Consulta. Dicha decisión es impostergable, por lo que solicita que se nombre un abogado para que en compañía con el personal del Departamento de Contabilidad se reúnan los requisitos para tomar a la brevedad la decisión adecuada. **El Pleno de Magistrados dispone** reiterar el oficio número SGO-5545-9-2019, de fecha 25 de septiembre del año en curso, a la Licenciada Martha Josefina Tuna Castillo, Encargada del Despacho de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. **8.** Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, en oficio DF-381-2019, de fecha 23 de septiembre de 2019 informa del avance obtenido en el proceso de liquidación del presupuesto otorgado a las Juntas Electorales, para la organización del Evento Elecciones Generales 2019. Indica además que en el proyecto presentado por el Departamento de Contabilidad al Pleno de Magistrados de este Tribunal, mediante oficio DC-O-611-11-2018, de fecha 29 de octubre de 2018, se sugirió que el plazo conveniente del contrato de los señores Contadores de las Juntas Electorales sería del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2019, en virtud, que después de la segunda elección aún tienen muchos documentos generados por gastos efectuados pendientes de publicación en el Sistema de Guatecompras y de operar en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), actividad que corresponde al Secretario Contador, por lo que solicita autorización para que el contrato laboral de todos los Secretarios Contadores de las Juntas Electorales Departamentales y Municipales, sea prorrogado por lo menos al 31 de octubre del presente año, con el objeto que cuenten con el tiempo suficiente para liquidar totalmente el presupuesto de sus respectivas juntas. **El Pleno de Magistrados dispone** autorizar que el contrato laboral de todos los Secretarios Contadores de las Juntas Electorales Departamentales y Municipales, sea prorrogado por esta única vez, hasta el 31 de octubre del año en curso, bajo la estricta responsabilidad de cada uno de los Órganos Electorales Temporales. **9.** Annabella Morfin Mansilla y Hugo Maúl Figueroa, Presidenta y Secretario de la Junta Electoral del Distrito Central, respectivamente, en oficio JEDC-00046-2019, hacen



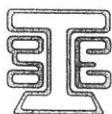
Tribunal Supremo Electoral

referencia a la importancia de la contratación del personal estrechamente relacionado con el proceso de cierre, como fue requerido en oficio JEDC-00045-2019, donde se describen las personas que estarán a cargo de la liquidación presupuestaria del Proceso Electoral 2019, manifestando que las economías se ven reflejadas en los reportes de ejecución del gasto asignado en el SICOIN al 26 de septiembre en curso, el cual asciende a la cantidad de Q.3,667,998.68, por lo que no se está pidiendo la ampliación del presupuesto (Anexo 1), sin embargo, debido que a la fecha esa Junta no ha concluido con el proceso de: **a)** Verificación; **b)** Conformación; **c)** Foleo; **d)** Escaneo; **e)** Emisión de la documentación que sustenta el gasto efectuado; **f)** Procedimiento de liquidación en SICOIN de Planillas a Destajo, (función que corresponde exclusivamente a personal de ese órgano electoral temporal, así como, la función de los Secretarios Contadores, que es únicamente la operatoria de los sistemas), reiteran urgentemente la necesidad de que se apruebe la contratación del personal requerido, lo que implica un costo de Q.160,000.00, los cuales se dispondrán de las economías (Anexo 2). **El Pleno de Magistrados dispone** que ese Órgano Electoral Temporal decida la contratación del personal bajo su estricta responsabilidad. **10.** Licenciado César Augusto Fonseca de León, Presidente de la Junta Electoral Departamental de San Marcos, en providencia de fecha 19 de septiembre de 2019, somete a conocimiento del Pleno de Magistrados el oficio número 06-2019, de fecha 12 de septiembre del presente año, suscrito por la Presidenta de la Junta Electoral Municipal de Comitancillo, de ese departamento, por el cual hace referencia a la necesidad de renovar el Contrato de la Perito Contador Elida Maribel Tomás López, como Secretaria Contadora de la Junta Electoral Municipal de esa localidad, toda vez que necesitan de los servicios técnicos profesionales de la señora Tomás López, para llevar a cabo la parte administrativa, así como el registro y control de los recursos económicos que le fueron asignados a ese órgano electoral temporal, indicando además, que la referida prestó sus servicios en los meses de junio, julio y agosto de 2019. **El Pleno de Magistrados dispone** que se esté a lo resuelto en el punto 8 de la presente acta. **11.** Presidente de la Junta Electoral Municipal de Chuarrancho, del departamento de Guatemala, en oficio JEM-CHU-GUA-162-2019, de fecha 22 de septiembre de 2019, hace referencia al círculo vicioso que mantiene este Tribunal en gestiones contables, debido a que no se tiene certeza sobre los procedimientos y criterios para la liquidación de los gastos en que incurrió ese órgano electoral temporal, así como, los demás municipios durante el evento Elecciones Generales 2019 y que tampoco se cuenta con la fecha de conclusión del proceso en la que las Juntas Electorales Municipales quedarán disueltas, procediendo al cierre de su declaración de probidad, por lo que requiere apoyo debido a la siguiente situación: **a)** Las Juntas Electorales Municipales al estar disueltas ya no tendrán relación alguna con el proceso electoral y que todo el equipo que tenga en su poder lo tendrá que devolver a donde corresponde; **b)** El Departamento de Contabilidad no ha procesado aún la liquidación del mes de septiembre y no tiene un criterio sobre las planillas a destajo por asuntos relacionados a la Superintendencia de Administración Tributaria; **c)** No se tiene asignado un analista para poder procesar la liquidación pendiente, aparte de que falta el pago de la auxiliar administrativo y del conserje-mensajero, que son pagos vencidos, indicándoles en su momento que los mismos se efectuarán en el mes de octubre, por las retenciones de impuestos, sin embargo no le parece lógico que si se emite el Acuerdo de conclusión a finales del presente mes, se vulnera a las JEM's en alguna sanción como lo establece la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos. Indica además que la misma situación sucedió en



Tribunal Supremo Electoral

la Consulta Popular 2018; d) El contrato del Secretario Contador vence el 30/09/2019 y si concluye el Proceso Electoral, dicha Junta quedará disuelta, por lo que derivado de lo expuesto solicita al Pleno de Magistrados que le indique si se tiene otra forma de resolver esa situación o si se ampliará el tiempo de contratación del referido Secretario Contador hasta que se liquide lo que aún falta. **El Pleno de Magistrados dispone** que se esté a lo resuelto en el punto 8 de la presente acta. **12.** Ingeniero Marlon Antonio Pérez Türk, Presidente de la Junta Electoral Sobre Voto en el Extranjero, en oficio JEVEX-046-2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, solicita la ampliación por un mes más, la contratación del señor Elder Rodolfo Urbina Urizar, como Secretario Contador de esa Junta Electoral, manifestando que el referido se encuentra terminando las liquidaciones de gastos realizados y las operaciones necesarias en los sistemas del Estado, SICOIN y Guatecompras, entre otros y que dicha ampliación permitiría completar a esa Junta las tareas y operaciones de liquidación pendientes. Asimismo, indica que su respectivo POE contempla actividades hasta el mes de octubre de 2019, por lo que considera que la ampliación del contrato con el señor Urbina Urizar estaría alineada a las necesidades. Agrega además que el referido se ha caracterizado por su responsabilidad y honorabilidad en la realización de todas las actividades que le han sido encomendadas. **El Pleno de Magistrados dispone** que se esté a lo resuelto en el punto 8 de la presente acta. **13.** M.A. Licenciado Fidel Ernesto Ponce Cacao, Presidente de la Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz, en oficio P/JED 140-2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, solicita apoyo para la ampliación del tiempo de contratación de los Secretarios Contadores del distrito de Alta Verapaz, el cual finalizará el 30 de septiembre del presente año, por lo que requiere que los mismos sean prorrogados hasta el cierre del Proceso Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019. Adjunta listado de 14 personas que ocupan el puesto de Secretario Contador de los municipios que indica. Agrega que dicha petición obedece a que son los referidos Secretarios Contadores, los que tienen bajo sus funciones los usuarios y contraseñas para ingresar y operar en las plataformas informáticas de SICOIN y Guatecompras, lo relacionado con el tema financiero contable. **El Pleno de Magistrados dispone** que se esté a lo resuelto en el punto 8 de la presente acta. **14.** Luis Felipe Díaz Pérez, Gustavo Adolfo Galindo Cajas y Luis Recari Rebole, Presidente, Secretario y Vocal de la Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango, respectivamente, en oficio JEDQUE-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, manifiestan que ese órgano electoral cuenta con los servicios profesionales de una Secretaria Contadora, quien fue contratada del 1 de marzo al 31 de agosto de 2019, solicitando ampliación del mismo, el cual fue otorgado hasta el 30 de septiembre del presente año, sin embargo, indican que el plan operativo electoral de dicha junta contempla gastos hasta los primeros días del mes de octubre 2019, como el pago de renta de sede, servicios, personal administrativo, siendo necesario terminar de liquidar los mismos en los últimos días de octubre 2019, por lo que solicita que se amplíe el contrato laboral de la referida Secretaria Contadora, hasta la fecha en la que este Tribunal de por concluido el evento electoral. Asimismo, solicita ampliación de los contratos de los Secretarios Contadores de las Juntas Electorales Municipales de ese departamento, cuyas contrataciones iniciaron el 16 y 23 de mayo de 2019, toda vez que hasta la primera semana del mes de junio se tuvo acceso al Sistema SICOIN y los usuarios de Guatecompras y SICOIN fueron entregados la tercer semana de junio y no consideran culminar a tiempo el trabajo asignado. **El Pleno de Magistrados dispone** que se esté a lo resuelto en el punto 8 de la presente acta. **15.** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General de este Tribunal, en oficio IG-339-

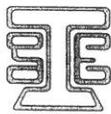


Tribunal Supremo Electoral

2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, manifiesta que en el Plan Operativo Electoral 2019 se tienen programadas dos comisiones pendientes (octubre del 11 al 25 y noviembre del 8 al 22) las cuales están debidamente autorizadas (en Renta de Vehículos con la empresa Renta Autos de Guatemala se erogó gasto de combustible y viáticos) de los cuales se tiene la provisión contemplada y autorizada para el personal a su cargo, por lo que solicita autorización para el desarrollo de las comisiones en referencia, derivado que aún no ha sido emitido el Decreto de Finalización del Proceso Electoral y que esa Inspección General tiene expedientes que investigar de JEM's, así como, la evaluación diagnóstica a desarrollar con las JED's. **El Pleno de Magistrados dispone:** a) Aprobar las comisiones programadas; y b) Que posteriormente rinda el informe correspondiente. **16.** Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-1593-09-2019 de fecha 23 de septiembre de 2019, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la prórroga de contratación hasta el 31 de diciembre de 2019, de los señores Walter Alirio Aroch Archila y Diego José Adolfo Baquix Pérez, en los cargos de Auxiliar de Auditoría Electoral de Auditoría, derivado de la solicitud formulada por el Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor de este Tribunal, en oficio AO-442-2019, de fecha 19 de septiembre del año en curso, en el cual indica que derivado del incremento de actividades relacionadas con la verificación de documentos que realiza Auditoría Administrativa Financiera (revisión presupuestaria de CUR de pago de planillas de personal temporal y permanente, prestaciones laborales de personal temporal, liquidaciones de Fondo Rotativo, pauta publicitaria, entre otros), es necesario para Auditoría contar con personal que pueda apoyar en las mismas. **El Pleno de Magistrados dispone:** a) No ha lugar lo solicitado; y b) Que busque personal de otras dependencias para que apoye en las actividades anteriormente relacionadas. **17.** Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega, Directora de Planificación, en oficio DP-O-497-09-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, adjunta el procedimiento No. 6.10 "Ejecución de Seguros o Fianzas a favor del Tribunal Supremo Electoral", realizando las consultas en las dependencias involucradas, el cual estaría formando parte del Manual de Funciones y Procedimientos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, aprobado mediante Acuerdo 388-2010, por lo que solicita sea trasladado al Pleno de Magistrados para su consideración y posterior aprobación. **El Pleno de Magistrados dispone** que quede en análisis. **Magistrada Vocal III,** manifiesta que se debiera analizar a profundidad, porque tiene la preocupación que ésto provoque algún problema más adelante. **18.** Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, en oficio DF-376-2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, manifiesta que como parte de las funciones de esa Dirección, se encuentra la contabilización de los gastos generados por todas las dependencias de la Institución, así como la liquidación del presupuesto y anteproyecto de presupuesto para el año 2020. Dichas actividades se ven afectadas por las relacionadas con Juntas Electorales Departamentales y Municipales, quienes reciben recursos financieros para realizar actividades electorales. Asimismo, indica que en lo que se refiere al proceso de Elecciones Generales 2019, dichas Juntas Electorales están pendientes de liquidar el 77.56% de los gastos sobre los cuales recibieron anticipo, concluyendo que el tema de la liquidación de gastos a Juntas, así como su contabilización y afectación presupuestaria son indispensables para el cierre contable y presupuestario; sin embargo, la liquidación del presupuesto 2019, así como la formulación y apertura del Presupuesto 2020, son actividades impostergables, por lo que solicita al Honorable Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se reconozca tiempo extraordinario a un



grupo de personas de esa Dirección que se encuentra involucrada en forma directa en: **a)** Liquidación de los gastos de las Juntas Electorales (24 personas del Departamento de Contabilidad detalladas en Anexo "A") y; **b)** Liquidación del Presupuesto 2019 y Formulación del Presupuesto 2020 (4 personas del Departamento de Presupuesto detalladas en Anexo "B"), así como, el pago del mismo a razón de 4 horas entre semana y sábados en horario de 7:00 a 16.00 horas. **El Pleno de Magistrados dispone** que no ha lugar lo solicitado. **Magistrada Vocal III**, considera que sí se debiera analizar más a profundidad, en razón de que analicen que los actos planteados son urgentes y relevantes. **Magistrado Vocal IV**, manifiesta que es necesario someterlo a un análisis más profundo para tomar una decisión. **Magistrados Presidente, Vocales I y II**, estiman que en primer lugar se busquen los antecedentes para la contratación de los Secretarios Contadores, así como, Auditores y cuánto fue el costo de dicha contratación, también que es necesario tomar en cuenta la contención del gasto público y por último que el personal presente los informes de las actividades que realizaron durante el tiempo extraordinario ya pagado. **19.** Licenciado Cristian Alberto Uclés Samayoa, Jefe I de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones del Registro de Ciudadanos, en oficio UCySD-0-795-9-2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, manifiesta que: **a)** El Pleno de Magistrados en sesión de fecha 30 de mayo de 2017 instruyó a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a efecto que de ser procedente, se realizara mediante consignación el pago de las rentas del inmueble que ocupó la Subdelegación Municipal en Sumpango, departamento de Sacatepéquez, del 1 de enero al 22 de octubre de 2017; **b)** Mediante oficio CAJ-AP-00873-08-2019, de fecha 28 de agosto de 2019, la Licenciada María Lucrecia Morales Molina, Asesora Jurídica, indica que luego de varios intentos para realizar el pago por consignación de rentas por el período indicado del inmueble propiedad de la municipalidad de esa localidad, fue admitido mediante resolución de fecha 5 de julio del año 2019, emitida por el Juzgado de Paz del municipio referido, dentro del incidente 03021-2019-00428; Por lo que solicita en caso se considere pertinente, se autorice el pago por un monto de Q.5,825.81, por concepto de pago por consignación de renta del 1 de enero al 22 de octubre de 2017, del inmueble que ocupó la Subdelegación Municipal en Sumpango, departamento de Sacatepéquez, propiedad de la municipalidad y que el mismo se realice a través de la Dirección de Finanzas y con cargo al ejercicio fiscal del presente año. **El Pleno de Magistrados dispone** autorizar que el pago por consignación de renta del 01 de enero al 22 de octubre de 2017, se realice con cargo al ejercicio fiscal del presente año. **20.** Licenciada Yoli Elizabeth Revolorio González, Asesor Jurídico, con el visto bueno del Coordinador IV de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, remite Dictamen Jurídico CAJ-125-2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, referente a la solicitud realizada por el señor Roberto Colmenares Gutiérrez, Suplente I de la Junta Electoral del Distrito Central, para que se informe cual es el procedimiento que se debe seguir, a efecto que le sean canceladas las cuotas de gastos de representación y alimentos, en vista que no puede aperturar cuentas en los bancos del sistema, por lo que en virtud de lo manifestado por el Director de Finanzas en oficio DF-369-2019, de fecha 13 de septiembre del año en curso, en el cual indica que está de acuerdo para que el pago sea realizado por medio de cheque, esa Coordinación considera procedente que se cancelen las cuotas de gastos de representación y alimentos al solicitante de la forma indicada por el Director de Finanzas, sugiriendo que de considerarse pertinente y sin perjuicio de un mejor criterio, se pronuncie el Departamento de Tesorería de este Tribunal. **El Pleno de Magistrados dispone** que se le pague de conformidad con el

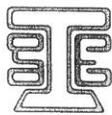


Tribunal Supremo Electoral

procedimiento establecido para todos los trabajadores de la Institución. **21.** Licenciado Leonel Escobar Muñoz, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, en oficio DICEP-O-601-2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, solicita autorización para gozar de su período vacacional correspondiente al año de labores 2016-2017, del 22 de octubre al 3 de diciembre del presente año, para atender asuntos de índole personal. Adjunta copia del Informe de Vacaciones Pendientes de Gozar, emitido por la Dirección de Recursos Humanos. **El Pleno de Magistrados dispone** que por razones del servicio, no ha lugar a lo solicitado. **22.** Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, en oficio DCOOP-O-301-09-2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, hace referencia a la invitación remitida a este Tribunal por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México, en la cual invitan a 1 Funcionario para que participe en la 3ª. Asamblea Plenaria de la Red Mundial, consistente en un foro colaborativo internacional que trabaja para fortalecer las labores de tutela efectiva de los derechos político-electorales y ofrece un espacio para la reflexión colectiva, el cual se estará llevando a cabo del 5 al 9 de noviembre del presente año en los Cabos, Baja California Sur, México. Asimismo, manifiesta que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México reitera dicha invitación ya que la participación de este organismo electoral para ellos es muy significativa, debido que se tocarán temas relacionados con procesos electorales recientes y además porque se considera a este Tribunal un socio estratégico con el que desean fortalecer relaciones, por lo que como excepción estarán cubriendo el boleto aéreo, así como los gastos de hospedaje, alimentación y traslados internos, por lo que solicitan que se les responda lo más pronto posible. **El Pleno de Magistrados dispone** designar al Magistrado Vocal I, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. **23.** Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, en oficio DCOOP-O-304-09-2019, de fecha 27 de septiembre de 2019, manifiesta que el señor José Yac, Representante del Organismo Indígena Naleb, por medio de correo electrónico solicita audiencia para hacer entrega oficial del informe de la Quinta Misión Indígena de Observación Electoral en Guatemala, por lo que requiere consideración en virtud que deben trasladarse desde un departamento lejano hacia la ciudad capital. **El Pleno de Magistrados dispone** conceder audiencia el próximo martes 8 de octubre del presente año a las 10:00 a.m. en el Salón Herbruger. **24.** Ex candidatos a la Alcaldía de Quetzaltenango, en nota de fecha 26 de septiembre de 2019, solicitan de manera atenta les sea concedida audiencia con el Pleno de Magistrados de este Tribunal, para exponer con bases y fundamentos en ley, varios motivos que ameritan la revisión de la acreditación e impedimentos para asumir el cargo de Alcalde Municipal de Quetzaltenango, el señor Juan Fernando López Fuentes, quien resultó electo en las pasadas Elecciones Generales del 16 de junio del presente año, razones y argumentos que han expuesto ante la Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango, sin que a la fecha les haya sido resuelto su planteamiento. **El Pleno de Magistrados dispone** que no es factible atender lo solicitado conforme a lo establecido en la literal c) del artículo 70 de la Ley del Organismo Judicial. **25.** Señora Mirna Elizabeth Portocarrero de Paz, Vocal de la Junta Electoral Municipal de Santa Catalina La Tinta, departamento de Alta Verapaz, en oficio 42-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, manifiesta que el 23 de los corrientes solicitó al Hospital de La Tinta, lugar donde labora, información sobre el reclutamiento de personal para plazas bajo el renglón 031 para aplicar al puesto de operador de equipo de estadística, sin embargo, no tuvo respuesta positiva por parte



del Director de dicho Hospital, quien le manifestó que no apoyaría a una persona que solicita demasiados permisos por salidas y actividades relacionadas con este Tribunal y que debía mantenerse trabajando en el Hospital, amenazándola e intimidándola indicándole que será sometida a una evaluación en la cual se tomará la decisión si la contratan para el año 2020, por lo que teme quedarse sin trabajo para el próximo año, por las represalias que ha tomado el Director de ese centro asistencial, derivado de la visita del Presidente de la JED de Alta Verapaz y del Delegado Departamental de esa localidad, quienes han solicitado el apoyo para que se le otorguen permisos a la señora Portocarrero de Paz, para desempeñar actividades como Vocal de la JEM de Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz, por lo que solicita apoyo en darle seguimiento a su caso, en virtud que debe velar por su estabilidad laboral para el próximo año. **El Pleno de Magistrados dispone** que el Magistrado Presidente atienda lo solicitado, a través del Presidente de la Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz. **26.** Licenciado Leonel Escobar Muñoz, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, los oficios números: **a)** DICEP-O-605-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, aprobación para nombrar a la señora Lesli Carina Juárez del Cid, en el puesto de Oficinista V de ese Departamento, plaza 448, declarado vacante mediante Acuerdo 539-2019, por renuncia presentada por el titular; **b)** DICEP-O-606-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, aprobación para nombrar a la señora Mayra Liseth Turcios García, en el puesto de Oficinista III de ese Departamento, plaza 463, declarado vacante mediante Acuerdo 519-2019, por renuncia presentada por el titular. Para ambos casos considera lo solicitado y la experiencia que poseen las referidas para que sean nombradas en los cargos descritos. **El Pleno de Magistrados dispone** tenerlo presente para su oportunidad. **27.** Señores Glandibeth Yakeline Méndez Álvarez y Jaime Enrique López López, Subdelegados II Municipales del Registro de Ciudadanos en Canillá y San Pedro Jocopilas, departamento de Quiché, respectivamente, en memorial de fecha 23 de septiembre de 2019, solicitan de común acuerdo permutar en sus respectivos cargos, tomando en cuenta que actualmente ocupan puestos de la misma categoría y no perjudican en nada el buen funcionamiento de la Institución. **El Pleno de Magistrados dispone**, que se traslade a la Dirección de Recursos Humanos para que se pronuncie sobre la procedencia de la permuta solicitada y en el caso de llenarse los requisitos establecidos, se autoriza la misma. **28.** Lorena Marisol Rivas, Delegada Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con providencia DRCH-P-124-2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, remite informe circunstanciado del desarrollo del proceso de las Elecciones Generales 2019, correspondiente a la primera vuelta, presentado por Esmeralda Hernández Méndez, Juan Ordoñez López, Eleodoro Zacarías Andrés y Henry Adalvino Martín Jiménez, Secretaria, Vocal, Suplente I y Suplente II de la Junta Electoral Municipal de Santiago Chimaltenango, departamento de Huehuetenango, por el cual manifiestan que el señor Rómulo Ordóñez Méndez, Presidente de la referida Junta, abandonó el puesto falsificando las firmas de la Secretaria y Vocal de ese órgano electoral temporal, para presentación de informes, razones de facturas y recibos de soporte del informe financiero al mes de junio 2019, así también, falsificó una firma del referido Vocal, haciendo la misma casi similar pero con notoria diferencia, para cambiar algunos cheques, manejando la situación a su conveniencia, por lo que solicitan hacerlo del conocimiento del Pleno de Magistrados, con la finalidad de que se tomen las acciones necesarias para resolver esa situación, misma que desconocían. **El Pleno de Magistrados dispone** que se remita a Inspección



366

Tribunal Supremo Electoral

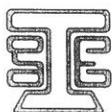
General, para que investigue y que proceda de conformidad con la Ley. 29. Secretario General y Secretario de Conflictos del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral, en oficio SC-0-11-9-19, de fecha 25 de septiembre de 2019, hacen referencia a la situación que padece el personal de la Dirección de Recursos Humanos, Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones y Delegación de Guatemala, asignado en el inmueble ubicado en la 1ª. Calle 5-39 zona 2, manifestando que en dichas instalaciones se presenta un cuadro de hacinamiento de personal, insuficiencia de instalaciones sanitarias para el personal, por lo que solicitan que se tomen las medidas que correspondan, a efecto de proporcionar los inmuebles a cada dependencia, donde puedan desarrollarse de la mejor forma posible, evitando dicho hacinamiento, así como, la falta de instalaciones sanitarias y cumplir con la normativa vigente. **El Pleno de Magistrados dispone** que se traslade a la Jefa del Departamento de Bienestar Laboral, para que se pronuncie al respecto. **II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO:** 1. Licenciado Sergio Antonio Escobar Antillón, Asesor Jurídico de este Tribunal, en oficio CAJ-AP-943-09-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, emite informe en relación al estado en que se encuentra el expediente respecto al oficio CAJ-AP-908-09-2019, de fecha 13 de septiembre de 2019 por lo que hace del conocimiento para los efectos subsiguientes entre otros extremos que con fecha 12 de septiembre de 2019, este Tribunal fue notificado de la resolución emitida por el Juzgado Undécimo de Trabajo y Previsión Social, el 16 de julio de 2019, que resuelve: **"I)** Encontrándose firme la liquidación REQUIÉRASE DE PAGO al TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS, que es en deberle al actor Miguel Ángel Lecar Nil en concepto de prestaciones laborales; **II)** Líbrese mandamiento correspondiente para requerir de pago y verificar el cumplimiento de la Sentencia dictada dentro del proceso; **III)** Para el diligenciamiento del mismo, se nombra como Ministro Ejecutor al notificador que para el efecto designe el Director del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral" y expone que: **a)** En relación a la acción promovida por el señor Miguel Ángel Lecar Nil, ante el Juzgado Duodécimo de Trabajo y Previsión Social, Juicio Ordinario Laboral, No. 01173-2016-09023 a cargo del Oficial 1º, dicho órgano emitió Sentencia declarando con lugar la demanda Ordinaria Laboral, condenando a este Tribunal al pago de prestaciones laborales; **b)** La Sala jurisdiccional declaró sin lugar el recurso de apelación interpuesto por esa Coordinación en contra de la sentencia de fecha 25 de mayo de 2017, dictada por el Juez Undécimo de Trabajo y Previsión Social; **c)** Contra la resolución emitida por la Sala referida, esa Coordinación planteó ante la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejucios, Amparo al que le corresponde el número 888-2019 Oficial 2º siendo el acto reclamado la sentencia del 27 de marzo de 2018, emitida por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social; **d)** El 24 de mayo de 2019, la Cámara resuelve no decretar el amparo provisional, corriendo audiencia, omitiendo involuntariamente apelar el amparo provisional no otorgado, estando a la espera del fallo final y agotar las instancias pertinentes. Asimismo, hace referencia a otro juicio promovido por el mismo actor ante el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social (01173-2016-08871) en el cual el señor Miguel Ángel Lecar Nil, planteó Reinstalación del puesto de trabajo, con fecha 4 de octubre de 2018, emitiendo dicho Juzgado sentencia a favor de este Tribunal declarando SIN LUGAR LA DEMANDA, misma que fue apelada por el señor Lecar Nil, de conformidad con resolución de fecha 21 de mayo de 2019, de la cual acompaña fotocopia con su



367

Tribunal Supremo Electoral

respectiva cedula de notificación. **El Pleno de Magistrados dispone** autorizar el pago correspondiente. **Magistrados Vocales I y II**, manifiestan que se remita a Inspección General para que investigue los motivos por los cuales no se apeló el Amparo Provisional no otorgado y de ser procedente que se deduzcan responsabilidades. **2.** Ingeniera Claudia Rojas de Morán, Jefa de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero, en oficio UEVE-O-241-2019, de fecha 18 de septiembre de 2019, hace referencia al nombramiento de un profesional del área de informática por parte de esa dependencia y de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, para certificar el Sistema Integrado de Distribución Igualitaria (SIDI) e informa que en la auditoria y evaluación de dicho sistema por parte de la Unidad que dirige, se contará con su participación y de las siguientes personas: Carlos Enrique Motta Fuentes (Analista III); Carlos Christian Chex Chirix (Analista III); respecto a la evaluación del SIDI indica que se dividirá en las siguientes fases: **1) Familiarización; 2) Análisis de la Información Obtenida; 3) Diseño de Pruebas y Evaluación y; 4) Conclusiones y Recomendaciones.** Asimismo, agradece contar con el acceso a la documentación necesaria, disponibilidad y colaboración de la Unidad Especializadas sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, así también, como de los distintos actores y desarrolladores involucrados en dicho sistema, y en lo posible, de la opinión de la Licenciada Bárbara Julissa Cade, Sub-Auditora, quien posee una certificación en Auditoría Informática. Una vez establecidos los contactos iniciales y la base documental se elevará al Pleno de Magistrados el Plan de Trabajo. **El Pleno de Magistrados dispone a)** Aprobar la propuesta presentada; **y b)** Que la Jefa de la Unidad sobre Voto en el Extranjero, proceda a la certificación de referencia, con las personas y en las fases que indica. **3.** Licenciadas María Lucrecia Morales Molina y Martha Josefina Tuna Castillo, Asesoras legales, con el visto bueno del Coordinador del Área Procesal de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, emiten Opinión Jurídica 04-2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, en relación a la solicitud formulada por los señores Héctor Benjamín Mejía Gutiérrez, Lilian Maritza Orozco Palacios y Ramón Estuardo Álvarez Sánchez, Presidente, Secretaria y Vocal de la Junta Electoral Departamental de Retalhuleu, respectivamente, quienes en Acuerdo No. 10/2019, emitido con fecha 22 de agosto de 2019, manifiestan que en las Elecciones Generales realizadas el 16 de junio del presente año, para Corporaciones Municipales en ese departamento, participaron algunas planillas de candidatos incompletas y habiendo alcanzado las cantidades de votos que les permite obtener cargos de elección, esa Junta al emitir los Acuerdos correspondientes, declaró vacantes dichos cargos, por no haber candidato inscrito, sin embargo, manifiestan que es imposible tener integradas las corporaciones municipales que se encuentren en esa condición y que esa Junta carece de facultad y competencia para modificar, tanto los resultados finales, como la adjudicación que depende directamente de los resultados finales de cada municipio, elevando por unanimidad a conocimiento del Pleno de Magistrados de este Tribunal, los casos presentados en los municipios de San Felipe, El Asintal y San Sebastián, departamento de Retalhuleu, por no tener candidatos inscritos, por lo que opinan que es atribución de la Junta Electoral Departamental la adjudicación de los cargos de elección popular de las corporaciones municipales, sustituyendo en su orden al Alcalde en ausencia temporal o definitiva de éste, los síndicos y concejales suplentes en su orden sustituyen a los titulares en ausencia temporal o definitiva de éstos y si por cualquier razón no hubiere suplente para llenar un cargo vacante, se considera como tal a quien figure a continuación del que debe ser sustituido en la planilla de la



Tribunal Supremo Electoral

respectiva organización política y así sucesivamente hasta integrar el Concejo. **El Pleno de Magistrados dispone** que se haga del conocimiento de dicha opinión, a la Junta Electoral Departamental de Retalhuleu. 4. Ingeniero Marlon Antonio Pérez Türk, Presidente de la Junta Electoral Sobre Voto en el Extranjero, en oficio JEVEX-048-2019, presenta la información solicitada para efectos de la remuneración del pago de las horas extraordinarias desarrolladas por el señor Elder Rodolfo Urbina Urizar, contratado por este Tribunal como Secretario Contador Electoral, para desempeñar funciones en la sede de la Junta Electoral del Voto en el Extranjero, para lo cual adjunta el Informe de actividades realizadas por el señor Urbina Urizar. Asimismo, indica que se efectuaron los cálculos correspondientes según las leyes establecidas en este país, por lo que solicita se haga efectivo el pago de las 92 horas extraordinarias laboradas por el señor Elder Rodolfo Urbina Urizar, en apoyo a los procesos y trabajos de esa Junta Electoral. **El Pleno de Magistrados dispone** aprobar el pago del tiempo extraordinario laborado por el señor Elder Rodolfo Urbina Urizar, Secretario Contador, de la Junta Electoral Sobre Voto en el Extranjero. 5. Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, en oficio UEMCEO-O-642-09-2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, manifiesta que según la instrucción recibida para que "proponga soluciones concretas", respecto a la liquidación de expedientes de pago de medios de comunicación en relación al procedimiento de "Adquisición del servicio de pauta publicitaria de las Organizaciones Políticas de manera directa por excepción", aprobado a través de Acuerdo No. 222-2019, se disculpa por la falta de claridad de dicho informe e indica que el objetivo del mismo era únicamente hacer del conocimiento del Pleno de Magistrados el estado de los expedientes y acciones realizadas por esa Unidad, sin embargo, las empresas que aún no han presentado expediente, considera oportuno proponer un plazo para entrega de los mismos y por tratarse de temas presupuestarios que la Dirección de Finanzas indique la fecha máxima de entrega. **El Pleno de Magistrados dispone** que la Jefa de dicha Unidad, por la premura del caso, coordine con el Doctor Rafael Armando Arroyo, Director de Finanzas, para establecer el procedimiento y fijen el plazo. 6. Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, en oficio UEMCEO-O-643-09-2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, remite copia del monitoreo realizado a las entidades que prestaron el servicio de pauta publicitaria para las organizaciones políticas que se contrató de manera directa por excepción, conforme a las resoluciones números 122-2019 y 267-2019, de fechas 25 de abril y 18 de julio del presente año, respectivamente, y concluye que el monitoreo de medios de comunicación por definición requiere diferentes métodos, técnicas y aparatos para su realización, es decir equipo tecnológico (sistemas y aparatos especiales). Asimismo, de conformidad con lo regulado en el reglamento de esa Unidad, para que se cumpliera con la función específica establecida en el artículo 7 literal d) de coordinar, supervisar y evaluar a las entidades externas que realizarían el monitoreo de cumplimiento y detección de pauta (auditoría de pauta) era condición sine qua non, la contratación de una empresa que prestara dicho servicio, por lo que para dar cumplimiento a dicha función, esa Unidad realizó en tiempo las acciones necesarias, sin embargo, no se llevó a cabo la contratación del servicio solicitado, por lo que fue imposible realizar el monitoreo de servicio de pauta a las entidades que prestaron el servicio y derivado de lo expuesto no es posible remitir la copia solicitada. **Magistrado Presidente**, solicita que se busquen los antecedentes para la contratación del servicio de monitoreo de pauta publicitaria para las



369

Tribunal Supremo Electoral

organizaciones políticas. **El Pleno de Magistrados dispone**, que la Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, requiera a cada empresa que prestó el servicio de pauta publicitaria para las organizaciones políticas, que acredite el cumplimiento del servicio contratado. 7. Licenciadas Ana Verónica Espinoza Vega y Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Planificación y de Recursos Humanos de este Tribunal, respectivamente, en oficio DRH-O-1598-09-2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, dan cumplimiento a lo instruido respecto a la solicitud formulada en oficio AO-374-2019, de fecha 7 de agosto de 2019, por el Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor de este Tribunal, a efecto de que se contrate un Auditor Informático para el área de Auditoría, considerando la importancia de llevar a cabo auditorías informáticas con la ayuda de un Ingeniero en Sistemas, experto en el tema informático. Asimismo, indica que podría utilizarse la descripción del puesto que acompaña y solicita que se considere dicha propuesta para que el puesto en referencia pueda ser incorporado en el Plan Operativo Anual del año 2020, por lo que someten a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal la aprobación de la Descripción y Especificación del Puesto de Auditor V (Auditor de Sistemas Informáticos) de Auditoría, así como, la modificación del Manual de Organización y Descripción de puestos, aprobado mediante Acuerdo 352-2016, en el sentido de incluir dicha descripción, la cual fue revisada en forma conjunta y contiene anotaciones realizadas por el Director y Subdirector de Informática en Funciones, así como, por la Jefa VI de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero. **El Pleno de Magistrados dispone** aprobar la descripción y especificación del puesto de Auditor V (Auditor de Sistemas Informáticos) de Auditoría, así como, la modificación del Manual de Organización y Descripción de Puestos. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con treinta y tres minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.